

*Resolució de 6 de agosto de 2019, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la cual se aceptan renunciaciones y se conceden nuevas subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral (ACIF/2019) y se modifica la Resolución de 17 de junio de 2019 por la cual se concedieron las subvenciones.*

Por Orden 86/2016, de 21 de diciembre de 2016, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7943, de 23.12.2016), modificada por la Orden 37/2017, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8137, de 28.09.2017), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentran en su título II, capítulo I, sección primera, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, las cuales están incluidas en el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocaron, para el ejercicio 2019, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8355, de 06.08.2018), y se regulaban en su anexo I, las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

Por la Resolución de 17 de junio de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral. En el punto cuarto de esta resolución se indica que se establece como integrantes de la lista de reserva, en la orden establecido para cada área de conocimiento, las personas que aparecen en el anexo II, para sustituir las posibles renunciaciones que se presentan hasta el 30 de septiembre de 2019 entre los adjudicatarios de nueva concesión.

Con posterioridad a esta resolución se han presentado renunciaciones a la subvención y desistimientos al lugar que ocupaban en la lista de reserva en diferentes ramas de conocimiento, así como hechos modificadores de esta resolución.

En el anexo I, punto segundo, letra f), de la Resolución de 1 de agosto de 2018, de convocatoria, se establece que no podrán acceder a la contratación subvencionada quienes hayan disfrutado de una ayuda predoctoral por tiempo superior a doce meses.

De la documentación presentada por la Universidad Politécnica de València se comprueba que Borja Ferrándiz Català (Exp. ACIF/2019/195) tiene un contrato predoctoral y que ya ha disfrutado de más de 12 meses.

Así mismo, Iván Rosario Bonastre (Exp. ACIF/2019/004), que figura como nueva incorporación de la lista de reserva, ha declarado que tiene en este momento un contrato predoctoral, y se comprueba que ya ha disfrutado de un periodo superior a los 12 meses.

Vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en el artículo 19 de la Orden 86/2016, por la cual se aprueban las bases reguladoras, en virtud del que se dispone en la mencionada orden y de acuerdo con al que se establece en el artículo 12 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones (DOGV núm. 8572, de 17.06.2019) y el Decreto 6/2019, de 17 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias (DOGV num. 8572, de 17.06.2019).



## RESUELVO

*Primero.* Aceptar las renunciaciones a las subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, de las personas que figuran en el anexo I de la presente resolución.

*Segundo.* Aceptar los desistimientos de la lista de reserva, de las personas que figuran en el anexo II de la presente resolución.

*Tercero.* Excluir a las personas que figuran en el anexo III de la presente resolución por haber disfrutado más de 12 meses de una ayuda predoctoral.

*Quart.* Conceder subvenciones a las personas integrantes de la lista de reserva, por el orden establecido en su área de conocimiento, para cubrir las renunciaciones presentadas y las exclusiones, y que figuran en el anexo IV, en iguales condiciones a las establecidas en la Resolución de 17 de junio de 2019, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la cual se conceden subvenciones para la contratación de personal investigador de carácter predoctoral.

*Quinto.* Modificar la dotación económica concedida por la Resolución de 17 de junio de 2019 mencionada, a las personas y entidades, si procede. La dotación económica, después de las renunciaciones, exclusiones e incorporaciones, queda modificada tal como aparece en el anexo V de la presente resolución.

De acuerdo con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que posa fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se tendrá que interponer ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo se tendrá que plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

Alicante, 6 de agosto de 2019. La consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. Carolina Pascual Villalobos